

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 002 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:22/06/2021

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120190001500	Ejecutivo Mixto	BANCO DE BOGOTA S.A.	JESUS ARCADIO MOSQUERA SANDOVAL	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. -DISPONER que a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali se surta el traslado de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte actora, en la forma y para los efectos que señala el artículo 446 del C.G.P.	01/06/2021		1
76001310300420180015400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	DIEGO LONDOÑO MEJIA	Auto decide sobre liquidación OBS. -APROBAR la liquidación actualizada del crédito presentada por el ejecutante, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.-No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto en precedencia	09/06/2021		1
76001310300619931077800	Ejecutivo Singular	AGUSTIN DE JESUS JARAMILLO LOPEZ	JAVIER SANTACRUZ IZQUIERDO	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - Ordenar la distribución de los dineros recaudados como producto del remate del bien asegurado a este proceso. -Reservar la suma \$19.926.100,00, para los posibles gastos que ocurran hasta la entrega del bien inmueble. -Ordenar el pago al demandante Agustín de Jesús Jaramillo López, a través de su autorizado Diego Fernando Jaramillo Triana, por la suma \$26.570.000,00, por concepto de pago de las costas del proceso y abono a la obligación. -Ordenar la elaboración de la orden de entrega del depósito judicial a favor del señor Diego Fernando Jaramillo Triana, como pago de las costas del proceso y abono a la obligación. -Requerir al adjudicatario, señor José Fernando Prado Rebolledo, para que manifieste al Despacho si ya le fue entregado el bien inmueble, a fin de entregar la reserva del remate a la parte demandante como abono a la obligación. - Ordenar la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales, a favor del señor Diego Fernando Jaramillo Triana, como abono	09/06/2021		1
76001310300620190006300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	ARTEFACTO CONSTRUCTORES SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. -DISPONER que se surta el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en la forma y para los efectos que señala el artículo 446 del C.G.P.	31/05/2021		1
76001310300820000045000	Ejecutivo con Título Hipotecario	RESTRUCTURADORA DE CREDITOS DE COLOMBIA LTDA	PROSPECTOS S.A	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR al auxiliar de la justicia señor John	24/05/2021		1

		cesionario BANCO A.,V. VILLAS		Fredy Isaza García, para que se pronuncie frente a las solicitudes de aclaración del dictamen que elaboró, presentadas por la parte actora. A través de la Oficina de Apoyo líbrese el oficio correspondiente		
76001310300820110004400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN CARLOS OSPINA OSSA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - AGREGAR y poner en conocimiento el oficio proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro de Santiago de Manizales (Caldas). - ACEPTAR la concurrencia de embargos en procesos de diferentes especialidades frente a la Secretaria de Tránsito y Transporte Alcaldía de San Juan Girón (Santander), en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 839 numeral 1 del Estatuto Tributario, la cual será tenida en cuenta al momento procesal oportuno, de conformidad con la parte motiva de este proveído. A través de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, se librarán los oficios correspondientes.	01/06/2021	1
76001310300820190021600	Ejecutivo Singular	DIEGO DE JESUS ARENAS GUIRAL	JOSEPH FERNANDO SOLIS MOSQUERA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso.-DISPONER que se surta el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en la forma y para los efectos que señala el artículo 446 del C.G.P	31/05/2021	1
76001310301220090036100	Ejecutivo Singular	PORTAFOLIOS DE VALORES S.A.	RAFAEL ALONSO VENGOCHEA LAVADO	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto en precedencia.	09/06/2021	1
76001310301320160037300	Ejecutivo con Título Hipotecario	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS SA	RUBEN DARIO RENDON PARRA	Auto decide sobre terminación OBS. -TERMINAR el presente proceso en los términos del artículo 461 del C.G.P y por lo estimado en la parte considerativa de este proveído. -NO ORDENAR recaudo alguno por concepto del arancel judicial de que trata la Ley 1394 de 2010, por lo anotado en la parte considerativa de este auto. -ORDENAR el desglose de los documentos base de recaudo, los cuales serán entregados a la parte demandada. - ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares recaídas sobre los bienes de la demandada. -NO AUTORIZAR el recibo de los oficios y desglose de los documentos a la señora Gloria Amparo Castillo Velásquez, por no allegarse debidamente suscrita por la parte demandada dicha autorización. -NO CONDENAR en costas a las partes por no haber lugar a ello. -ARCHIVAR el presente proceso, previa cancelación de su radicación. A través de la Oficina de Apoyo se efectuarán las correspondientes anotaciones en el sistema Justicia XXI.	01/06/2021	1
76001310301320180004800	Ejecutivo con Título Hipotecario	INVERSORA IMPERIO S.A.S.	JAIRO MOSQUERA ASPRILLA	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia del título valor fuente del recaudo por medio diferente al endoso, originado en un negocio jurídico denominado Cesión de Créditos. -DISPONER que Inversiones Mace Cali S.A.S., se entienda en adelante como parte demandante dentro del presente proceso.	31/05/2021	1
76001310301420190019100	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA	KORPA SAS	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. -DISPONER	31/05/2021	1

				que se surta el traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, en la forma y para los efectos que señala el artículo 446 del C.G.P.		
76001310301420190023000	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A	LILIANA VILLEGAS ATTA	Auto decide sobre avocamiento OBS. -AVOCAR el conocimiento del presente proceso. -REQUERIR a las partes a través de sus apoderados judiciales para que aporten liquidación del crédito actualizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C.G.P., so pena de hacerse acreedores a las sanciones establecidas en el artículo 44 ibídem.	31/05/2021	1
76001310301520170025600	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	VICTORIA EUGENIA DE LA CONCEPCION	Auto decide sobre audiencia o diligencia OBS. - DEJAR en firme el avalúo catastral allegado por la parte actora. -FIJAR como fecha para la audiencia del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-815220 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali - Valle, el día 13 de julio de 2021 a las 10:00 A.M. -La audiencia de remate se tramitará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del C.G.P. y en el protocolo de audiencias publicado en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial. -REQUERIR al apoderado de la parte demandante para que se sirva diligenciar el respectivo aviso y publicaciones, so pena de las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P y remitirlo de manera virtual a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias. -APROBAR la liquidación del crédito presentada por el ejecutante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P. - RECONOCER personería a la doctora Paula Andrea Sánchez Moncayo, para que represente a los demandados c	01/06/2021	1

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 22/06/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)